

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000692-2026 DE lunes, 30 de marzo de 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00163-2026 de 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el 06 de noviembre de 2025 a las instalaciones de la sociedad Solmex Colombia S.A.S., con NIT 830512495-0, ubicada en el Sector Camino del medio 31 A 39-206 del barrio Alcibia, de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000089-2026 de 11 de febrero de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

“DESARROLLO DE LA VISITA

*En el marco de cumplimiento de las actividades del Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena, se realizó visita de seguimiento y control a la empresa **SOLMEX COLOMBIA S.A.S.**, con la intención de verificar los aspectos e impactos ambientales de las actividades comerciales realizadas por esta empresa, la cual se encuentra ubicada en Brr. Alcibia Sector Camino del medio 31 A 39-206 y con coordenadas N 10° 24' 32", W 75°30'48".*



Figura 1. GEOREFERENCIACIÓN DE SOLMEX COLOMBIA SAS

La visita se llevó a cabo el día 06 de noviembre de 2025 por el área de "Control y Seguimiento", siendo la 01:30 PM el equipo del EPA Cartagena llego a las instalaciones de la empresa identificada con NIT: 830512495-0 y con código CIU:

8121 "Limpieza general de interiores de edificios"

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

8129 "Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales"
3312 "Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo"
4719 "Comercio al por menor en establecimientos no especializados"

La visita fue atendida por el señor Luis Becerra en función de coordinador líder de SIG, quien inicialmente brindo contextualización sobre las actividades comerciales de la empresa, informó que, Solmex Colombia S.A.S., es una empresa que se dedica al aseo, limpieza y desinfección, cafetería, jardinería y paisajismo, control de plagas (Manejo integral) lleva operando aproximadamente 25 años, actualmente operan en varias ciudades del país como barranquilla, Bogotá, entre otras, sin embargo, su sede principal está en Cartagena. Cuentan con área administrativa y oficina, operacional y bodega. Actualmente prestan servicios a empresas como Contecar, puerto bahía, serena del mar, entre otras.

Al momento de la visita la empresa operaba normalmente, no se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se presentaban emisiones de material particulado, humo o vapores.

PARÁMETROS A EVALUAR

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA)

SOLMEX COLOMBIA S.A.S., de acuerdo con la información registrada en su cámara de comercio, la empresa se registra en el apartado de "Tamaño de la empresa" como "Gran empresa", por lo cual, según el decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.8.11.1.8 "Implementación" establece que, "Las grandes y medianas empresas a nivel industrial, tendrán un plazo máximo de seis (6) meses". No obstante, es preciso informar que, en este mismo decreto en el artículo 2.2.8.11.1.3 "Ámbito de aplicación." Establece que, "se aplicará a todas las empresas a nivel industrial cuyas actividades, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales". Y según los códigos CIIU correspondientes a las actividades comerciales de la empresa esta misma no se clasifica como empresa de nivel industrial. Adicionalmente, la empresa para el manejo de sus actividades y el cumplimiento de sus compromisos en cuanto a aspectos e impactos ambientales, cuentan con un Sistema de Gestión Integrado, el señor Luis Becerra sería el responsable de los asuntos ambientales de la empresa.

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

SOLMEX COLOMBIA S.A.S., genera aguas residuales domesticas provenientes de cinco baños, una cafetería y dos puntos de lavado, no obstante, la empresa al encontrarse en el casco urbano de la ciudad, sus aguas residuales son dispuestas directamente al alcantarillado público de la ciudad, donde son manejadas y tratadas por el prestador del servicio.



Figura 2. PUNTOS DE VERTIMIENTO

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS - ARnD

SOLMEX COLOMBIA S.A.S., no genera aguas residuales no domésticas.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

SOLMEX COLOMBIA S.A.S., actualmente cuenta con un punto ecológico para el almacenamiento de sus residuos generados, además, también cuentan con 10 canecas distribuidas en zonas administrativas para la correcta segregación de sus residuos. Cabe mencionar que, durante el recorrido de inspección se logró evidenciar que varias canecas se encuentran desactualizadas con el código de colores y en algunos casos, la bolsa no corresponde al color de la caneca en uso.



Figura 3. PUNTO ECOLOGICO



Figura 4. CANECAS

Para el tratamiento y disposición final de sus residuos, la empresa cuenta con el servicio de recolección del prestador de servicios de aseo Veolia Servicios Industriales Colombia SAS ESP, con los cuales disponen sus residuos ordinarios, por otro lado, cuentan con el gestor Grupo ECOIKOS para la recolección de sus residuos aprovechables.

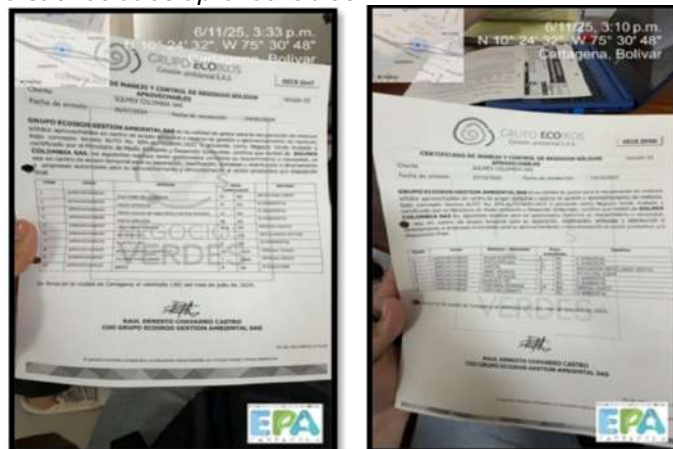


Figura 5. CERTIFICADOS DE RECOLECCIÓN

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Durante el recorrido de inspección se evidenció el lugar de trabajo y zonas de la empresa en orden y con buen aseo. Según informaron, no han realizado adecuaciones, modificaciones o cambios en su infraestructura.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGOROSOS

SOLMEX COLOMBIA S.A.S., cuentan con un Plan de Gestión Integral de Residuos para el tratamiento integral de los residuos peligrosos generados por sus actividades de limpieza, aseo y desinfección. Se resalta que dentro de sus instalaciones en el punto ecológico no cuentan con un espacio para el almacenamiento de sus RESPEL, sin embargo, cuentan con un gestor para tercerizar sus residuos y darle disposición final de manera adecuada, dicho gestor es Grupo ECOIKOS, quien además también dispone sus residuos aprovechables, este gestor terceriza con SEIAMB.

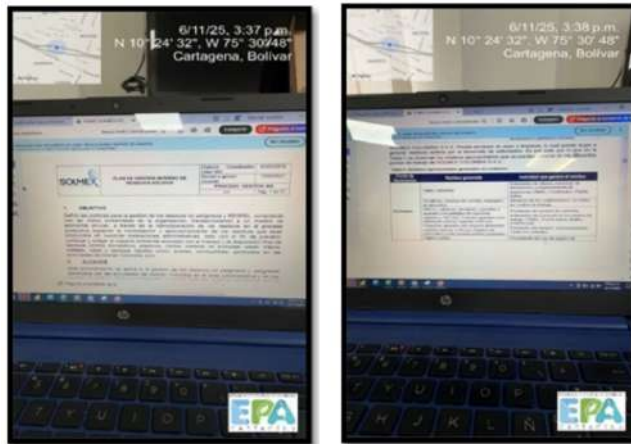


Figura 6. PGIRS

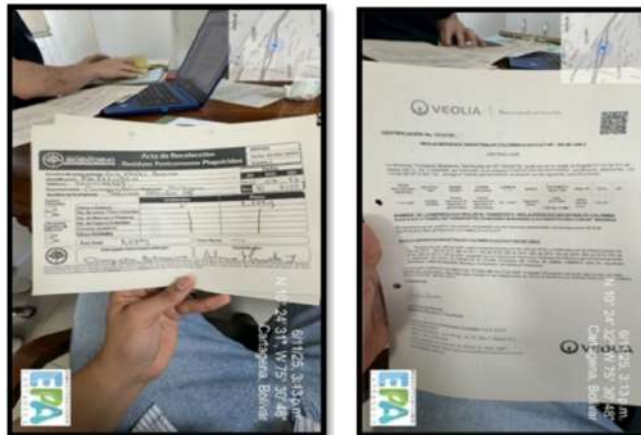


Figura 7. CERTIFICADOS DE RECOLECCIÓN

Por último, es necesario mencionar que la empresa no suministró los certificados de disposición final de estos residuos peligrosos, lo cual es necesario tenerlos presentes debido a que estos son responsables de sus RESPEL hasta la disposición final, además se desconoce si el gestor encargado de la disposición final cuenta con licencia ambiental.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

SOLMEX COLOMBIA S.A.S., no cuenta con fuentes fijas de emisión ni se evidenció durante el recorrido chimeneas.

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO

SOLMEX COLOMBIA S.A.S., cuentan con un plan de emergencia para atender cualquier riesgo o emergencia generada por sus actividades, además, cuenta con análisis específicos generalizado para la ejecución de sus actividades ejecutadas en el espacio de sus clientes, además cuenta con equipos técnicos para atender emergencias generadas.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

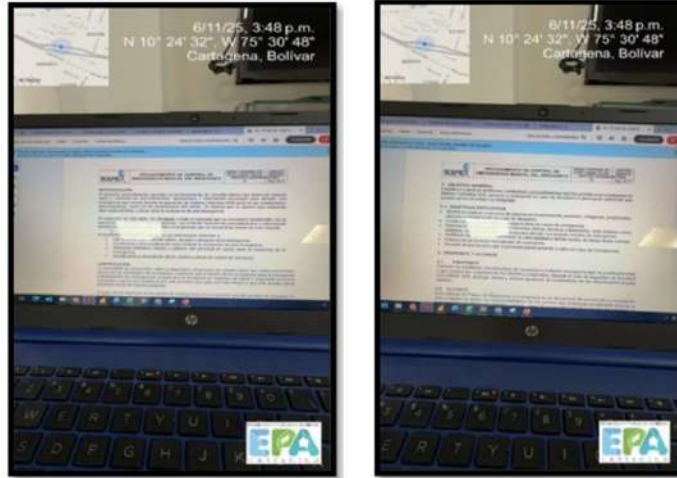


Figura 8. PLAN DE EMERGENCIA

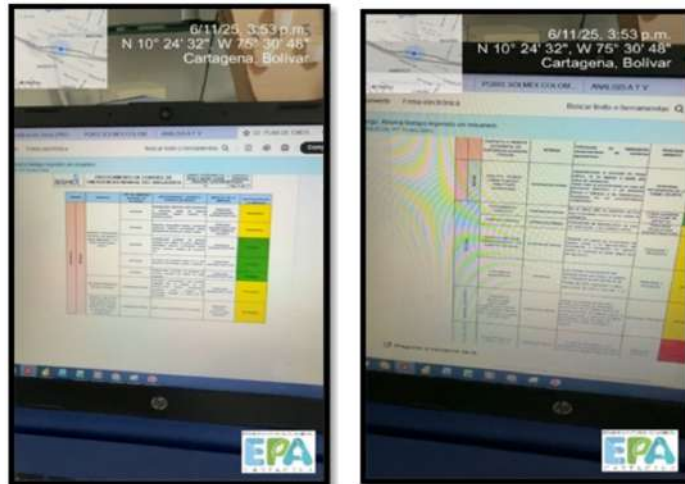


Figura 9. ANALISIS ESPECIFICOS



Figura 10. EQUIPOS PARA ATENDER EMERGENCIAS

REGISTO RUA/RESPEL.

SOLMEX COLOMBIA S.A.S., se encuentran inscritos en la nueva plataforma para reportar las cantidades de residuos peligrosos generados.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

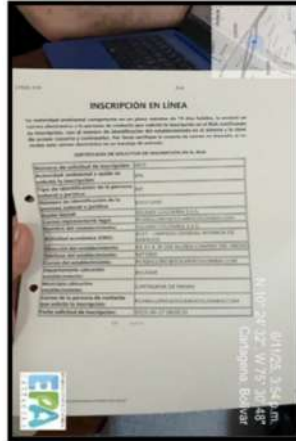


Figura 11. INSCRIPCIÓN RUA

REGISTO INVENTARIO PCB

SOLMEX COLOMBIA S.A.S., no cuentan con equipos de transformador.

CAPACITACIÓN AMBIENTAL

SOLMEX COLOMBIA S.A.S., realizan capacitaciones en cuanto a seguridad, ambiente y manejo integral de residuos, estas capacitaciones son realizadas constantemente y son reforzadas por actividades que afianzan la información.

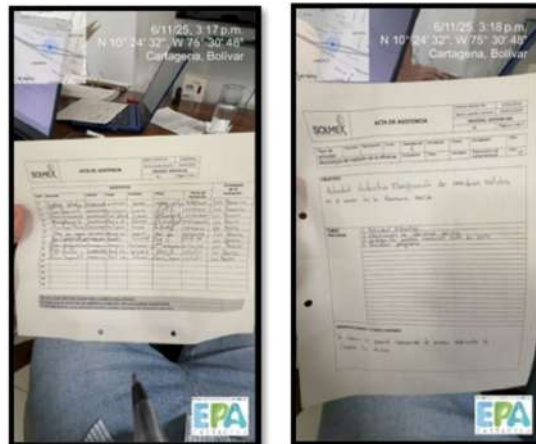


Figura 12. ACTAS DE ASISTENCIA

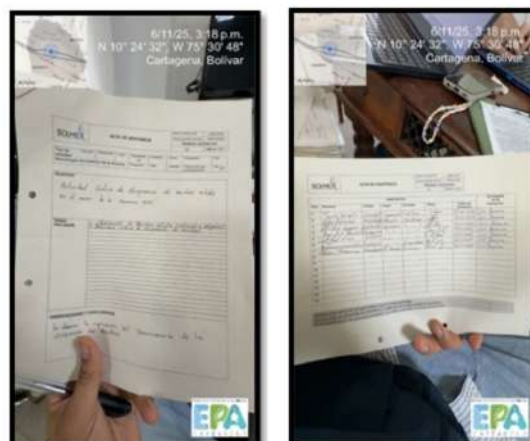


Figura 13. ACTAS DE ASISTENCIA

SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO - SGA

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

SOLMEX COLOMBIA S.A.S., realiza sus actividades comerciales a partir del uso de diferentes sustancias químicas, por este motivo, la empresa cuenta con un sistema globalmente armonizado, donde incluye las Fichas de datos de Seguridad de cada sustancia química, matriz de compatibilidad y un sitio adecuado para el almacenamiento de estas sustancias químicas.



Figura 14. SUSTANCIAS QUÍMICAS



Figura 15. SUSTANCIAS QUÍMICAS



Figura 16 SUSTANCIAS QUÍMICAS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 17. FDS Y MATRIZ DE COMPATIBILIDAD

CONCEPTO TÉCNICO

1. SOLMEX COLOMBIA SAS debe:

- 1.1. Adecuar canecas con habladores y con el código de colores correspondiente a la resolución 2184 de 2019 en el artículo 4. En un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- 1.2. Tener al alcance las fichas de datos de seguridad en la zona de almacenamiento de sustancias químicas, esta matriz debe ser visible para todos los empleados y los espacios donde se almacene sustancias químicas. De acuerdo con la resolución 0773 de 2021 en el artículo 5. En un plazo no mayor a 30 días hábiles.
- 1.3. Suministrar en próximas visitas los certificados de disposición final de los residuos peligrosos con el gestor autorizado, de acuerdo con el decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.6.1.3.1 en el literal (i). Esto se verificará en próxima visita.
- 1.4. En un plazo no superior a 30 días calendario, adecuar dentro de sus instalaciones, un sitio de almacenamiento temporal para los residuos peligrosos, que se encuentre señalizado, con piso impermeabilizado y dique de contención.”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Solmex Colombia S.A.S., con NIT 830512495-0, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Solmex Colombia S.A.S., con NIT 830512495-0, ubicada en el Sector Camino del medio 31 A 39-206 del barrio Alcibia, de la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Adecuar las canecas con habladores y con el código de colores correspondiente al artículo 4 de la Resolución No. 2184 de 2019, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.
2. Tener al alcance las Fichas de Datos de Seguridad en la zona de almacenamiento de sustancias químicas. Así mismo, la matriz de compatibilidad debe ser visible para todos los empleados en los espacios donde se ubiquen dichas sustancias, de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución No. 0773 de 2021. Plazo: 30 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. Suministrar en la próxima visita los certificados de disposición final de los residuos peligrosos expedidos por un gestor autorizado, según lo dispuesto en el literal (i) del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.
4. Adecuar dentro de sus instalaciones, en un plazo no superior a 30 días calendario contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, un sitio de almacenamiento temporal para residuos peligrosos que se encuentre debidamente señalado, con piso impermeabilizado y dique de contención.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000089-2026 de 11 de febrero de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Solmex Colombia S.A.S., con NIT 830512495-0, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico direccion.contable@solmexcolombia.com, ambiental@solmexcolombia.com Y kpuello@solmexcolombia.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Elena del Carmen Bustillo Gómez

LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Hernando Triviño Montes
Vobó, Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto
Abogado Asesor Externo – OAJ EPA